



Sector: **Marina**

Ente: Secretaría de Marina

Área auditada: **Dirección General Adjunta de Obras y Dragado**

Unidad de Control y Auditoría a Obra Pública (UCAOP)

Carátula de identificación

Sector: **Marina**

Dependencia: **Secretaría de Marina (SEMAR)**

Unidad auditada: Dirección General Adjunta de Obras y Dragado (DGAOD)

Auditoría número: **UCAOP-AO-032-2019**

Contrato: **C-26/2018, "Proyecto Integral para la Construcción de Biblioteca y Servicios Administrativos Pedagógicos , en el Centro de Estudios Superiores Navales , en el Polígono Naval de San Pablo Tepetlapa, en esta Ciudad Capital".**



Sector: **Marina**

Ente: Secretaría de Marina

Área auditada: **Dirección General Adjunta de Obras y Dragado**

**INFORME DE RESULTADOS DE LA AUDITORÍA
UCAOP - AO - 032 - 2019**

	No. Pag.
I. Alcance	3
II. Objetivo	4
III. Áreas o unidades revisadas	4
IV. Antecedentes del programa auditado	4
V. Resultados	5
VI. Recomendaciones correctivas y preventivas	8
VII. Predictamen u opinión del auditor	13



Sector: **Marina**

Ente: Secretaría de Marina

Área auditada: **Dirección General Adjunta de Obras y Dragado**

I. Alcance

La auditoría se practicó con fundamento en las Disposiciones Generales para la realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección, las Normas Generales de Auditoría Pública, la Guía General de Auditoría Pública, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y la Guía de Auditorías y Visitas de Inspección de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y, de manera selectiva, se incluyeron pruebas sobre documentación, registros y otros controles afines, inherentes al contrato seleccionado, así como inspecciones físicas del sitio en donde se realizaron los trabajos.

La auditoría se orientó a comprobar que la Dirección General Adjunta de Obras y Dragado ejercieron los recursos destinados a las operaciones relativas a la obra pública y servicios relacionados con las mismas, de acuerdo con el proyecto ejecutivo y sus modificaciones, y que los objetivos y metas se cumplieron con observancia de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás disposiciones legales y normativas aplicables con eficiencia, eficacia, oportunidad y economía. Lo anterior, con la finalidad de prevenir y combatir la corrupción y abatir la impunidad.

La auditoría se enfocó en la revisión del contrato núm. **C-26/2018**, adjudicado en el ejercicio fiscal 2018 al contratista "*Construcciones e Instalaciones Modernas, S.A. de C.V.*"; por el procedimiento de adjudicación directa el 10 de abril de 2018, por un importe de **\$62'068,965.52** (Sesenta y dos millones sesenta y ocho mil novecientos sesenta y cinco pesos 52/100 M.N.) sin IVA, para ejecutarse en el ejercicio presupuestal 2018.

Procedimiento de contratación	Número de contrato	Periodo de ejecución	Contratista	Monto sin IVA
Adjudicación directa Adjudicado el 10/abril/2018	C-26/2018 A precio alzado, suscrito el 11 de abril de 2018.	199 días naturales del 16 de abril al 31 de octubre de 2019, contractual	Construcciones e Instalaciones Modernas, S.A. de C.V. RFC: CIM810717NF1	\$62'068,965.52 30% de anticipo por \$18'620,689.66 Pagado el 30 de abril de 2018
Importe total				\$62'068,965.52

Fuente: Dirección General Adjunta de Obras y Dragado, con base en la información y documentación proporcionados por la dependencia.

De acuerdo con la información proporcionada por la DGAOD de la SEMAR el monto ejercido asciende a **\$62'068,965.52** (Sesenta y dos millones sesenta y ocho mil novecientos sesenta y cinco pesos 52/100 M.N.) sin IVA, con corte al 31 de octubre de 2018; mismos que se revisaron en su totalidad, pagado en el ejercicio fiscal 2018.



Sector: **Marina**

Ente: Secretaría de Marina

Área auditada: **Dirección General Adjunta de Obras y Dragado**

II. Objetivo

Inspeccionar y vigilar en la Dirección General Adjunta de Obras y Dragado el cumplimiento de las normas y disposiciones en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, en las operaciones correspondientes al ejercicio fiscal 2018.

III. Áreas o unidades revisadas

Dependencia: Secretaría de Marina

Unidad auditada: Dirección General Adjunta de Obras y Dragado

La misión de la SEMAR-ARMADA DE MÉXICO es emplear el poder naval de la Federación para la defensa exterior y coadyuvar en la seguridad interior del país; en los términos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes que de ella derivan y los tratados internacionales.

IV. Antecedentes del programa auditado

El 31 de diciembre de 1940, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Decreto que reforma los Artículos 1º y 15 de la Ley de Secretarías y Departamentos de Estado, que transforma al Departamento de Marina en Secretaría de Marina; expidiendo el 15 de marzo de 1941 el Reglamento Interior de la Secretaría de Marina, en el que se formaliza el establecimiento de la Subsecretaría de Marina, la Oficialía Mayor de Marina, la Dirección General de la Armada y el Departamento de Asuntos Jurídicos.

Diversas modificaciones jurídicas y reglamentarias en las últimas ocho décadas, han impactado la estructura orgánica de la Secretaría de Marina en sus diferentes ámbitos de aplicación y funcionamiento; lo que la ha convertido en la Institución Militar Nacional, de carácter permanente, cuya misión es emplear el poder naval de la Federación para la defensa exterior y coadyuvar en la seguridad interior del país.

El 30 de noviembre de 1970 se crea el Centro de Estudios Superiores Navales, teniendo dentro de su objeto la formación de discentes del Centro de Estudios Superiores Navales (CESNAV), fortaleciendo la formación, la capacitación, el adiestramiento y la profesionalización del recurso humano al servicio de la Secretaría de Marina – Armada de México, y así poder brindarles la posibilidad de proveer y satisfacer los medios suficientes para el proceso de enseñanza-aprendizaje, que permita adquirir los conocimientos propios de su área y aplicar la doctrina naval militar dentro y fuera de la institución.

El Centro de Estudios Superiores Navales para cumplir con sus objetivos y con ello hacer cumplir las atribuciones, objetivos y metas trazadas en el Programa Sectorial de la Armada de México 2013-2018, la ley Orgánica de la Armada de Marina y el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018; requiere proveer de la infraestructura y equipo necesario en sus instalaciones por lo que planeo el programa consiste en la construcción y equipamiento de lo siguiente:



Sector: **Marina**

Ente: Secretaría de Marina

Área auditada: **Dirección General Adjunta de Obras y Dragado**

Edificio para Alojamiento en el CESNAV, con la finalidad de solventar la necesidad de un espacio adecuado para el alojamiento de discentes extranjeros y de conferencistas de alto nivel.

Edificio Administrativo y Biblioteca en el CESNAV, con la finalidad de solventar la necesidad de un espacio de biblioteca así mismo brindar una adecuada instalación para el personal administrativo.

Gimnasio para el CESNAV, con la finalidad de solventar la necesidad de un espacio adecuado para el acondicionamiento físico del personal.

En el Ejercicio fiscal 2018, la Secretaría de Marina mediante la DGAOD realizó la obra consistente en la construcción del edificio administrativo y biblioteca en el CESNAV, con el siguiente alcance:

A) Trabajos preliminares: 1. Preliminares: incluye investigación y conocimiento del sitio, del anteproyecto y requerimientos para desarrollo de proyecto de ingenierías; 2. Estudios técnicos: Incluye estudios topográficos y mecánica de suelos.

B) Obra civil: Preliminares, cimentación, estructura, albañilería, cancelería, canalización para las instalaciones eléctrica, hidráulica, sanitaria y pluvial, radio comunicación, telefonía, informática y cableado estructurado, televisión, sonido, circuito cerrado, alarma y detección de incendios, sistema contra incendio (únicamente preparaciones), instalación de los sistemas de: aire acondicionado, de tierras, pararrayos y subestación, núcleo de escaleras y elevadores, y obras exteriores.

V. Resultados

Con el análisis de la documentación proporcionada por la Dirección General Adjunta de Obras y Dragado de la Secretaría de Marina, relacionada con el contrato núm. C-26/2018 y con base en la verificación física de la obra, se determinaron 6 (seis) observaciones:

1. Inadecuada planeación, adjudicación y contratación de la obra

- Se inició el procedimiento de contratación, sin contar con el presupuesto autorizado.
- En los términos de referencia del contrato se estableció la elaboración del proyecto ejecutivo de la obra; sin embargo, dicho proyecto fue elaborado mediante otro contrato.
- Se aceptaron trabajos dentro del presupuesto de la obra que no fueron requeridos en la solicitud de cotización.
- Durante la adjudicación directa de la obra se determinó que el contrato incluiría las partidas de proyecto ejecutivo y construcción de acabados; sin embargo, dichos trabajos fueron realizados en otros contratos.
- El Comité de Obras Públicas de la SEMAR, estableció que las condiciones de pago para la obra fueran de acuerdo con un contrato de obra pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado; sin embargo, se formalizó un contrato de obra pública a precio alzado y tiempo determinado.
- No se tiene evidencia documental de la revisión y aprobación del contrato previo a su formalización por parte de la Unidad



Sector: **Marina**

Ente: Secretaría de Marina

Área auditada: **Dirección General Adjunta de Obras y Dragado**

Jurídica ni de la Dirección General de Servicios.

- Se formalizó un anexo económico "*C.5 Listado de insumos*" que no era el adecuado para la obra.

Fundamento legal: Artículo 24, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 18, 24 y 228, del su Reglamento; punto 12.3 inciso d), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas de la Secretaría de Marina.

2. Trabajos ejecutados sin comprobación documental

Las partidas "*1. Preliminares*" y "*2. Estudios Técnicos*" fueron estimadas y pagadas sin contar con el soporte documental de su ejecución, de acuerdo con los términos de referencia del contrato, con un importe de \$97,784.50 (Noventa y siete mil setecientos ochenta y cuatro pesos 50/100 M.N.) sin IVA.

Las sub-partidas "*1.20.2 Elevador*", "*21.2 Obra civil subestación*", "*21.3 Limpieza*", "*21.4 Red sanitaria*" y "*21.5 Red de agua potable*"; fueron estimadas y pagadas de acuerdo con la calendarización quincenal del "*Programa de Obra*"; sin que la estimación del periodo correspondiente contara con la totalidad del soporte documental de la ejecución para cada sub-partida; con un importe de \$854,401.73 (novecientos cincuenta y dos mil ciento sesenta y seis pesos 23/100 M.N.).

Fundamento legal: Artículos 24 párrafo primero y 55 párrafos segundo y tercero, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 131, de su Reglamento.

3. Penas convencionales no aplicadas

Se determinó un importe de penas convencionales de \$85,020.35 (Ochenta y cinco mil veinte pesos 35/100 M.N.) sin IVA, que no fueron aplicadas por la DGAOD; por el incumplimiento de la contratista al no terminar en el plazo pactado la ejecución de las sub-partidas "*1.20.1 Elevador*", "*21.3 Limpieza*" y "*21.5 Red de agua potable*".

Fundamento legal: Artículo 46 Bis, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 86, 87 y 88, de su Reglamento y cláusula vigésima séptima, numeral II, del contrato de obra pública número C-26/2018.

4. Deficiencias en la entrega-recepción de la obra

- Se detectaron deficiencias en el proceso de entrega – recepción de la obra, ya que la contratista notificó el termino de los trabajos, sin embargo, la Residencia de obra identificó y observó detalles e inconsistencias en trabajos que eran susceptibles de reparación, adecuación, corrección, complementación y detallado; los que fueron corregidos en su totalidad en un periodo que tardo 118 días naturales; lo anterior debió de haber sido sancionado con la aplicación de un pena convencional.



Sector: **Marina**

Ente: Secretaría de Marina

Área auditada: **Dirección General Adjunta de Obras y Dragado**

- En el acta de entrega – recepción física de los trabajos, de fecha 4 de marzo de 2019, no se incluyeron como trabajos realizados los relacionados con la ejecución del proyecto (Preliminares y Estudios técnicos), los cuales fueron pagados aún sin contar con el soporte documental (puntos 1 y 2 de la observación número 02).
- En la entrega – recepción del 4 de marzo de 2019, se describe como trabajo realizado la instalación y conexión del elevador con capacidad para 8 personas, lo cual se contradice con la fecha de entrega del elevador indicada en el oficio núm. CIM-MAR-OB-122, la garantía y en el periodo de mantenimiento, siendo esta el 13 de mayo de 2019, lo que representa una irregularidad asentada en el punto 2 de la observación número 03.

Fundamento legal: artículos 24 párrafo primero, 46 Bis y 55 párrafos segundo y tercero, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 86, 87, 88 y 131, de su Reglamento y cláusula vigésima séptima, numerales I párrafo primero y II, del contrato de obra pública número C-26/2018.

5. Deficiencias en el manejo y control de la bitácora

- La apertura de la bitácora fue el 31 de agosto de 2018, lo que representó 138 días naturales posteriores a la fecha de inicio contractual de los trabajos.
- En la nota núm. 1 de apertura, no se incluyó al Supervisor de Obra que intervino en la ejecución del contrato.
- No se asentaron notas referentes al avance y descripción de los trabajos que pudieran dimensionar las etapas contratadas, ni notas del cambio del proyecto.
- No se asentaron notas referentes al resultado de las pruebas de calidad y las normas de seguridad, higiene y protección al ambiente, las cuales le correspondían a la Supervisión de obra.
- De las 42 notas registradas 41 fueron asentadas en fechas posteriores al término de la ejecución de los trabajos por lo que es evidente que no se cumplió el objetivo de la utilización de la bitácora de “Contar con información relevante y oportuna sobre el estado que guarda la ejecución de los trabajos, así como aportar elementos para la toma de decisiones que eviten el retraso en la ejecución de los mismos”.

Fundamento legal: artículo 125, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y Puntos 4.3.2.1 y 4.3.2.3, del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

6. Inadecuada supervisión de obra

Se detectaron incumplimientos en las funciones de la Residencia de Obra, debido a que no supervisó, vigiló, controló y revisó adecuadamente la ejecución de los trabajos:

- Autorizó el pago de las partidas “1. Preliminares” y “2. Estudios Técnicos” sin contar con el soporte documental de su ejecución.



Sector: **Marina**

Ente: Secretaría de Marina

Área auditada: **Dirección General Adjunta de Obras y Dragado**

- Autorizó el pago de las sub-partidas “Elevador”, “Obra civil subestación”, “limpieza”, “Red sanitaria” y “Red de agua potable”; sin contar con el soporte documental de su ejecución.
- No aplicó las penas convencionales por el incumplimiento en la fecha de término del contrato para las sub-partidas “Elevador”, “Limpiezas” y “Red de agua potable”.
- Formalizó la entrega del elevador, su instalación y conexión, con una fecha anterior a la fecha de entrega real.
- No efectuó los registros en la Bitácora en tiempo y forma, mediante la nota correspondiente de los eventos relevantes del desarrollo de los trabajos.
- No Vigiló y controló el desarrollo de la entrega-recepción de los trabajos.

Fundamento legal: artículos 2 numeral VIII, 113, 115 y 125 numerales I y III, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Estas observaciones fueron expuestas y comentadas por el grupo auditor con los servidores públicos responsables de su atención durante el proceso de auditoría, antes de ser firmadas.

VI. Recomendaciones correctivas y preventivas

El Director General Adjunto de Obras y Dragado de la SEMAR deberá girar instrucciones por escrito al personal responsable de la planeación, adjudicación, contratación y ejecución de la obra, según corresponda, conforme a lo siguiente:

1. Inadecuada planeación, adjudicación y contratación de la obra

Correctiva: Para que elaboren un informe pormenorizado, en el cual se incluyan las causas y fundamentos legales que expliquen y justifiquen, los siguientes puntos:

1. Las causas por las que se inició el procedimiento de contratación por adjudicación directa sin contar con el presupuesto autorizado y el calendario de gasto correspondiente.
2. Las razones por las que se consideró la elaboración del mismo proyecto ejecutivo según los términos de referencia en el contrato núm. C-26/2018 y el objeto del contrato núm. C-48/2018; en su caso, por qué se inició la ejecución de la obra sin contar con el proyecto ejecutivo correspondiente; adicionalmente, deberán precisar a detalle los alcances de cada uno de los contratos.
3. Las causas por las que se aceptó el presupuesto de la empresa con “Trabajos preliminares” los que no fueron solicitados en los requisitos para la presentación de la cotización.
4. Las razones por las que se hizo una posterior adjudicación y erogación para la elaboración del proyecto ejecutivo (contrato C-48/2018) y construcción de acabados (contrato C-61/2018), si en el acreditamiento y justificación de la excepción a la licitación pública, presentado



Sector: **Marina**

Ente: Secretaría de Marina

Área auditada: **Dirección General Adjunta de Obras y Dragado**

al Comité de Obras Publicas de la SEMAR, se especificó que en el monto de la obra pública a contratar se incluía el proyecto ejecutivo y la construcción de acabados (contrato C-26/2018); adicionalmente, deberán detallar los alcances de cada uno de los contratos para determinar lo conducente en cada caso.

5. Las causas por las que se contravino la forma de pago autorizada por el Comité de Obras Publicas de la SEMAR y modificarla a un contrato de obra pública a precio alzado y tiempo determinado.

6. Las razones por las que la Unidad Jurídica y la Dirección General de Servicios hicieron caso omiso sobre la diferente forma de pago autorizada por el Comité de Obras Publicas de la SEMAR, durante la revisión y aprobación del contrato de obra pública a precio alzado y tiempo determinado número C-26/2018, antes de ser formalizado con la empresa; adicionalmente, deberá presentar la evidencia documental de la revisión y aprobación mencionada.

7. Las causas por las que se aceptó un listado de insumos que no se apega a los trabajos contratados. Adicionalmente, deberá proporcionar copia de los programas de erogaciones de la mano de obra, materiales, maquinaria y equipo de construcción, conforme a lo solicitado en el punto "II. Descripción precisa y detallada de los servicios que se requieren", inciso "4. Trabajos complementarios del proyecto ejecutivo", numeral "5. Programas cuantificados y calendarizados de erogaciones", de los términos de referencia; así como la versión digital solicitada en el punto "III. Presentación de cotizaciones", apartado "Condiciones económicas", de los requisitos para la presentación de cotización; para su revisión y análisis del costo de la obra contratada.

Preventiva: Para que en lo subsecuente:

- a. Iniciar los procedimientos de contratación después de contar con el presupuesto autorizado y el calendario de gasto correspondiente.
- b. Delimitar correctamente los alcances de los términos de referencia proporcionados a las empresas participantes, para evitar confusión en la presupuestación de los trabajos solicitados.
- c. Revisar que los presupuestos presentados por las empresas participantes se apeguen a lo solicitado en los requisitos para la presentación de cotización, a fin de evitar formalizar y pagar trabajos no requeridos.
- d. Verificar que los alcances de la obra señalada en el documento *"Acreditamiento y Justificación de la Excepción a la Licitación Pública"* sean los cotizados realmente por la empresa participante, para evitar presentar información errónea al Comité de Obras Publicas de la SEMAR y que afecte su juicio para determinar la posible excepción a la licitación pública.
- e. Comprobar que en los oficios de adjudicación de los contratos de obra pública, las condiciones de contratación sean congruentes con lo autorizado por el Comité de Obras Publicas de la SEMAR, poniendo especial atención en la forma de pago, a fin de evitar errores entre la autorización, adjudicación y contratación.
- f. Garantizar la revisión y aprobación del contrato previo a su formalización por parte de la Unidad Jurídica ni de la Dirección General de Servicios; para que el contrato sea elaborado conforme a cada una de las condiciones autorizadas por el Comité de Obras Publicas de la SEMAR.



Sector: **Marina**

Ente: Secretaría de Marina

Área auditada: **Dirección General Adjunta de Obras y Dragado**

g. Constar que el listado de insumos, que se anexa al contrato, sea efectivamente el del presupuesto presentado por la empresa ganadora y que contenga todos los insumos necesarios para la realización de la obra contratada, a fin de evitar la falta de transparencia en la determinación del costo de la obra y se cuente con un mecanismo adecuado para vigilar, controlar y supervisar la realización de los trabajos estipulados en el contrato, conforme al artículo 228 del RLOPSRM.

2. Trabajos ejecutados sin comprobación documental

Correctiva: Para que elaboren un informe pormenorizado, en el cual se incluyan las causas y fundamentos legales que expliquen y justifiquen, los siguientes puntos:

1. Para la partida *"1. Preliminares"*, las causas por las que se omitió la presentación de las cédulas y fichas técnicas solicitadas en los términos de referencia, además se deberá entregar copia de la documentación que compruebe la realización de la actividad *"Conocimiento del sitio"* y cuyo monto observado es de \$15,250.00 (quince mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) sin IVA. En caso de no aclarar lo solicitado y para evitar un daño al erario se deberá reintegrar el monto observado más los intereses generados hasta la fecha de su devolución.

2. Para la partida *"2. Estudios Técnicos"*, las causas por las que se omitió la presentación del estudio de mecánica de suelos y el levantamiento topográfico solicitados en los términos de referencia, además se deberá entregar copia de la documentación que compruebe la realización de la partida "Estudios Técnicos" y cuyo monto observado es de \$82,534.50 (Ochenta y dos mil quinientos treinta y cuatro pesos 50/100 M.N.) sin IVA. En caso de no aclarar lo solicitado y para evitar un daño al erario se deberá reintegrar el monto observado más los intereses generados hasta la fecha de su devolución.

3. Para las sub-partidas *"1.20.2 Elevador"*, *"21.2 Obra civil subestación"*, *"21.3 Limpieza"*, *"21.4 Red sanitaria"* y *"21.5 Red de agua potable"* las causas por las que autorizó el pago por \$854,401.73 (novecientos cincuenta y dos mil ciento sesenta y seis pesos 23/100 M.N.) sin IVA; sin contar con el soporte documental correspondiente; además, se deberá entregar copia de la documentación que compruebe la ejecución de dichos trabajos de acuerdo al avance programado en el periodo estimado correspondiente.

Preventiva: Para que en lo subsecuente, se vigile adecuadamente que las estimaciones presentadas cuenten con el suficiente soporte documental de los trabajos realizados, con el fin de detectar errores en los avances de obra autorizados y poder realizar los ajustes necesarios.

3. Penas convencionales no aplicadas

Correctiva: Para que elaboren un informe pormenorizado, en el cual se incluyan las causas y fundamentos legales que expliquen y justifiquen, lo siguiente:



Sector: **Marina**

Ente: Secretaría de Marina

Área auditada: **Dirección General Adjunta de Obras y Dragado**

a. Las causas por las que no se aplicaron las penas convencionales a los trabajos realizados fuera del periodo de ejecución, correspondientes a las sub-partidas “1.20.2 Elevador”, “21.3 Limpiezas” y “21.4 Red de agua potable”.

b. En caso de no aclarar el inciso anterior y para evitar un daño al erario, solicitar a la empresa el reintegro del monto observado de 85.0 miles sin IVA, más los intereses generados hasta la fecha de su devolución, remitiendo copia de la documentación probatoria del reintegro.

Preventiva: Para que en lo subsecuente, se vigile adecuadamente el control y desarrollo de los trabajos realizados, con el fin de detectar si la obra se está ejecutando de acuerdo con el programa autorizado y poder realizar las retenciones económicas o penas convencionales correspondientes.

4. Deficiencias en la entrega-recepción de la obra

Correctiva: Para que elaboren un informe pormenorizado, en el cual se incluyan las causas y fundamentos legales que expliquen y justifiquen, lo siguiente:

1. Las razones por las que se permitió que el contratista incumpliera con los programas de obra autorizados para la corrección de las deficiencias observadas, alargando el tiempo de entrega – recepción de la obra en 118 días naturales y sin que fuera sancionado por no terminar la obra en el periodo de ejecución contractual.

2. Las causas por las que se excluyeron los trabajos relativos a la ejecución del proyecto (Preliminares y Estudios técnicos) de la descripción de los trabajos realizados, los cuales fueron pagados y se contemplan en los alcances del contrato, en su cláusula primera.

3. Los motivos por los que en el acta de entrega – recepción se aceptó incluir la instalación y conexión del elevador, si su fecha real de entrega fue posterior según el oficio núm. CIM-MAR-OB-122.

Preventiva: 1. Se exija cumplir el plazo otorgado para la corrección de las deficiencias observadas en los trabajos durante la verificación física, con el fin de agilizar y transparentar el proceso de entrega – recepción de las obras.

2. Revisar que en las actas de entrega – recepción de los trabajos, la descripción de los trabajos realizados sea congruente con los alcances del contrato, para evitar la falta de transparencia en el proceso de entrega – recepción de las obras.



Sector: **Marina**

Ente: Secretaría de Marina

Área auditada: **Dirección General Adjunta de Obras y Dragado**

3. Verificar que en las actas de entrega-recepción de los trabajos, no se reciban a satisfacción trabajos no concluidos.

5. Deficiencias en el manejo y control de la bitácora

Correctiva: Para que elaboren un informe pormenorizado, en el cual se incluyan las causas y fundamentos legales que expliquen y justifiquen los puntos observados y las causas por las que se omitió elaborar, controlar y dar seguimiento a la bitácora en tiempo y forma. Además, deberán anexar la evidencia documental que consideren necesaria.

Preventiva: Para que en lo subsecuente, refuercen los mecanismos de supervisión en el desempeño de las funciones a su cargo, con el fin de que en lo sucesivo se realice en forma oportuna los registros en la Bitácora; además de exigir el cabal cumplimiento del numeral 4.3.2 "*Registro en bitácora*" del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

6. Inadecuada supervisión de obra

Preventiva: Para que en lo subsecuente, cumplan con eficiencia el desempeño de sus funciones respecto de la supervisión, vigilancia, control y revisión de las actividades encomendadas, incluyendo:

- Comprobar que las estimaciones autorizadas cuenten con soporte documental correspondiente.
- Realizar la aplicación de penas convencionales a los trabajos realizados fuera del periodo de ejecución.
- Vigilar y controlar de forma eficiente la entrega – recepción de las obras.

VII. Predictamen u opinión del auditor

En la auditoría practicada a la Dirección General Adjunta de Obras y Dragado y la revisión del contrato núm. C-26/2018, se detectaron inconsistencias e irregularidades en materia de obra pública que requieren la atención inmediata del Director General Adjunto y del personal a cargo de la obra pública, para realizar diversas acciones correctivas y preventivas.

Los servidores públicos responsables de planeación, adjudicación, contratación y ejecución de las obras deberán poner especial atención en los siguientes aspectos:

- No iniciar los procedimientos de contratación antes de contar con el presupuesto autorizado correspondiente.
- Definir en forma precisa los alcances de los términos de referencia de las obras a contratar.



Sector: **Marina**

Ente: Secretaría de Marina

Área auditada: **Dirección General Adjunta de Obras y Dragado**

- No permitir que en los presupuestos de obra presentados por las empresas se incluyan trabajos que no fueron incluidos en las solicitudes de cotización.
- Respetar que la modalidad de contratación se ajuste a la condición de pago de acuerdo con lo determinado en los comités de obras públicas.
- Los contratos de obra pública previa su formalización sean revisados y aprobados por la Unidad Jurídica y la Dirección de Servicios.
- Las estimaciones con antelación a su pago cuenten con el soporte documental correspondiente.
- Sean aplicadas las penas convencionales por el incumplimiento de la contratista en la terminación.
- Que la bitácora se utilizada en tiempo y forma durante la ejecución de los trabajos.

El Director General Adjunto de Obras y Dragado deberá implementar programas efectivos de capacitación y actualización de los servidores públicos que fungen como Residentes de Obra para ser eficientes en el desempeño de sus funciones de supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos.

Al respecto, agradeceré a usted que gire las instrucciones que considere pertinentes, a fin de que se implementen las medidas correctivas y preventivas, conforme a los términos establecidos en la cédulas de observaciones correspondientes, las cuales deberán ser solventadas en un plazo de 45 (cuarenta y cinco) días hábiles posteriores a su firma, plazo que será improrrogable, de conformidad con lo establecido en los artículos 311, fracción VI, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y TERCERO numeral 23, del ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías Revisiones y Visitas de Inspección, publicado en el DOF el 23 de octubre de 2017.

Adicionalmente, comunico a usted que, a partir de la fecha comprometida para su atención, de conformidad con el artículo 44, fracción XIX, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, realizaremos el seguimiento de las acciones emprendidas por el área para atender en tiempo y forma las recomendaciones planteadas en las cédulas de observaciones.